Eleuterio Antonio Maqueda Peral (1 de 1)
Interventor
Fecha Firma: 15/12/2023
HASH: 95ff13b4b6190fb8fac01a88b4a8a911
Ayuntamiento de Tocina

Expediente 7482/2023

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 13/2023 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2023
MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DEL ÁREA DE GASTOS 1 "SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS"

D. ELEUTERIO A. MAQUEDA PERAL, INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE TOCINA (SEVILLA), en relación con el Expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de la misma Área de Gastos 1 "Servicios públicos básicos" número 13/2023, tiene a bien emitir el siguiente

INFORME EVALUACIÓN PRINCIPIO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, referidos, respectivamente , a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

De dicho precepto se deduce que las modificaciones presupuestarias para las que debería realizarse el informe de estabilidad presupuestaria son los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, no obstante, será preciso en cualquier otra modificación presupuestaria si afecta a la situación de equilibrio presupuestario. Todo ello en virtud de los artículos 4.1, 15.1 y 21.1 del Real Decreto 1463/2007.

Al tratarse la modificación presupuestaria de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de los Capítulos 1 y 2 del Presupuesto de Gastos, sin modificar, el importe total del mismo, la aprobación del Expediente NO AFECTA al Principio de Estabilidad Presupuestaria, ni a la Regla de Gasto.

Aun cuando se incorpora el presente Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria es necesario indicar que ha sido aprobada la suspensión de las reglas fiscales para las entidades locales para los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023.

En Tocina, en la fecha de firma electrónica.

EL INTERVENTOR,

Fdo.: Eleuterio A. Maqueda Peral.

Cód. Validación: 7QZCR3TST4K6DDN3APPGE6N9X
Verificación: https://tocinalosrosales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1